



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2019-MPLC/A

Quillabamba, 21 de febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N°062-2019-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Proveído N° 755 – A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que, a través de la Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en ese contexto mediante el Informe del visto, de fecha 18/02/2019, la Dirección de Administración solicita conformar el Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del despacho de Alcaldía y estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Director de Administración | Secretario Técnico |
| • Directora de Planeamiento y Presupuesto | Miembro Titular |
| • Gerente de Infraestructura | Miembro Titular |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro Titular |
| • Gerente de Servicios Públicos | Miembro Titular |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------------|
| • Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | Miembro Suplente |
| • Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo | Miembro Suplente |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

Urbano Rural

- Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Miembro Suplente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad Miembro Suplente
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento Miembro Suplente

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Convencion, cumplan con las siguientes funciones fundamentales:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
3. Informar a la alta Direccion sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
4. Coordinar con todas las areas, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Emitir Informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control para su oportuna remisión al Organó de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
6. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
7. Todas las demás funciones contenidas en la Guia para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolucion de Contraloria General N°004-2017-CG



ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolucion en todas las unidades organicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Comité y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
ARCHIVO
ALCALDIA
G.M.
Integrantes
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447